



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-081-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.;"*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).;"*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante Memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).;"*

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).;"*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).;"*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, en el apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. *Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).*”;

Que, a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: “(...) *Artículo 2.- Designar al señor CRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...).*”;

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-0 de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-063-ESPE-a-1 de 08 de marzo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Christian Néstor Vega Muñoz, Magíster, como Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad (...).*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-0448-M de 11 de marzo de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita lo siguiente: “(...) *En alcance al memorando nro. ESPE-VII-2026-0402-M, comunico a usted, señora directora, que esa disposición queda sin efecto. En su lugar agradeceré se sirva disponer a quien corresponda, emita la matriz de cumplimiento de requisitos para la designación del Director/a de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, para lo cual detallo la terna de postulantes: (...).*”;

Que, a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-1688-M de 12 de marzo de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de la director/a de la Unidad de Gestión de la Investigación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2026-0470-M de 12 de marzo de 2026, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita lo siguiente: “(...) *Con fundamento en lo señalado en el Artículo 47. literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, muy respetuosamente me permito solicitar a usted, mi coronel, se digne disponer el trámite reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado de el/la Director/a de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad (...).*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0755-M de 14 de marzo de 2026, el Vicerrector Académico General solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de la nueva Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia y precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz, a la Ing. Lourdes Rocío De la Cruz Bermeo, Mgtr.. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 16 de marzo de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-0755-M, se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada, la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Lourdes Rocío De la Cruz Bermeo, Mgtr., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **23 de marzo de 2026**, a la Ing. **Lourdes Rocío De la Cruz Bermeo**, Mgtr., como Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-063-ESPE-a-1 de 08 de marzo de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Disponer a los Directores saliente y entrante procedan con la suscripción del acta de entrega recepción correspondiente.
- Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director/a de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano; Directora Encargada de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, sede matriz; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 23 días del mes de marzo de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado por:

Abg. Amanda Polette Villacis Calvas
Secretaría General, Encargada

Revisado por:

Ing. Paulo César Soto Paredes, Esp.
Asesor